



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

DON SALVADOR PÉREZ RUIZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÚTAR (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«PUNTO NÚM. 8.- APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017: Acto seguido se procede a dar cuenta a la Corporación en Pleno de que se han detectado errores materiales en los datos numéricos contenidos en el Plan Económico-financiero redactado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, en la que se pone de manifiesto un incumplimiento de la Regla del gasto por importe de 16.373,27 euros, después de realizar los ajustes correspondientes.

Dicho Plan Económico-financiero, fue aprobado por esta Corporación, en sesión plenaria de fecha 2 de mayo de 2018, al punto núm. 12 de su orden del día.

Asimismo, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente (GPP favorable).

Tras el estudio y la deliberación oportuna.

Se produce votación sobre el presente asunto, reflejando el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro, correspondientes al GPP.

Votos en contra: Ninguno.

Votos de abstención: Dos, que corresponden al GPSOE.

Así pues, a la vista de lo anterior, esta Corporación, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero. Aprobar la rectificación de los errores observados en el Plan Económico-Financiero de este Ayuntamiento, aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de mayo de 2018, al punto núm. 12, de su orden del día, como consecuencia del incumplimiento de la Regla del Gasto de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, dicho documento subsanado, en los términos que constan en documento Anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero. Remitir nuevamente el Plan Económico-financiero, una vez aprobada la rectificación de los errores materiales, para su aprobación, en su caso, y/o publicación en el portal web, según corresponda, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

Cuarto. A efectos meramente informativos, publicar la aprobación del Plan Económico-financiero, una vez rectificadas los errores, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, una copia del Plan subsanado, se hallará a disposición del público desde su aprobación de subsanación, hasta la finalización de su vigencia.

ANEXO

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.

Visto el Informe de fecha 23/02/2018, emitido por Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Visto el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que regula el contenido del Plan económico-financiero.

1.- Relación de Entidades dependientes.

Del Ayuntamiento no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

2.- Causas generadoras del incumplimiento.

*La evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de FEBRERO de 2018, incorporándose como Anexo al presente documento, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un **incumplimiento de la Regla del gasto por importe de 16.373,27 €** después de haber realizado los ajustes correspondientes a los que hace referencia el manual de la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.*

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

Se produce durante el ejercicio un aumento en los gastos corrientes del capítulo 2, del Presupuesto de gastos municipal, principalmente en las de carácter voluntario, que no afectan sustancialmente a la prestación de los servicios, municipales básicos.

Asimismo se da la circunstancia de que se produjo una considerable disminución en el Presupuesto de ingresos, el capítulo 4, Transferencias corrientes.

3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Las previsiones de ingresos netos como de obligaciones reconocidas tanto del ejercicio anterior, como el presente y el próximo, son las que se exponen a continuación.

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal del año en curso y el siguiente, como máximo, consiguiendo la estabilidad presupuestaria al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20 del citado reglamento, se exponen a nivel de capítulo los datos tanto de ingresos como de gastos que evidencian tanto la situación de desequilibrio, como la proyección en los ejercicios posteriores de las medidas que posteriormente se enunciarán, además se realiza una comparativa con los datos del ejercicio inmediatamente anterior, es decir, el ejercicio n-1 con objeto de poner disponer de una visión de las tendencias de ejecución presupuestaria puestas de manifiesto en los dos últimos ejercicios presupuestarios.

ESTADO DE INGRESOS		Año 2016	Año 2017	Año 2018
Capítulo 1	Impuestos Directos	167.603,65	281.643,84	190.400,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	3.904,39	2.787,30	3.500,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	103.815,61	107.804,77	97.952,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	399.641,80	372.255,62	356.551,47
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	1.680,78	1.046,91	1.100,00
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales			
Capítulo 7	Transferencias de capital	191.560,68	364.036,18	541.099,87
Capítulo 8	Activos Financieros			
Capítulo 9	Pasivos Financieros			
		868.206,91	1.129.574,62	1.190.603,34
ESTADO DE GASTOS		Año 2016	Año 2017	Año 2018
Capítulo 1	Gastos de Personal	262.893,73	299.686,24	267.049,70
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	225.403,15	236.637,09	283.156,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	803,92	925,06	773,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	32.003,86	31.642,04	15.927,59
Capítulo 6	Inversiones Reales	309.210,86	270.757,04	579.010,34
Capítulo 7	Transferencias de capital			
Capítulo 8	Activos Financieros			
Capítulo 9	Pasivos Financieros	11.365,72	11.365,72	11.365,72
		841.681,24	851.013,57	1.157.283,34

4.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos del SEC 2010.



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

A. MOTIVOS DE LAS VARIACIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

Como se ha apuntado con anterioridad, la causa del incumplimiento presupuestario se basa en lo siguiente:

1.- Bajo porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos del 2016 que condiciona el gasto computable para el ejercicio 2017.

2.- Incremento de los gastos corrientes del Capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017, principalmente en los de carácter voluntario, es decir, excluyendo los correspondientes a la prestación de los servicios municipales obligatorios.

3.- Decremento en el Presupuesto de ingresos municipal de 2017 del capítulo 4 Transferencias corrientes.

Analizando lo anterior, como medida principal, consideramos indispensable para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, mantener el mismo nivel de capacidad de financiación, aunque la Regla del Gasto se haya incumplido, ya que entendemos que el objetivo de la Regla del Gasto es la de no elevar el nivel de gastos estructurales de forma que exista riesgo de incurrir en inestabilidad presupuestaria a medio plazo, más aún teniendo en cuenta que la propia aplicación de la Regla del Gasto aumenta porcentualmente el límite de gasto anual.

Esta medida, creemos que colabora sustancialmente a la suficiencia para el citado cumplimiento.

Este plan económico, pues, no prevé medidas estructurales, por tanto la evolución tanto en ingresos como en gastos no van a alterar de manera sustancial lo que hasta ahora se mantiene en el Ayuntamiento.

B. VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

Como hemos comentado con anterioridad en materia de ingresos las medidas a tomar es, como máximo, mantener el mismo nivel que hasta ahora, de manera que sea suficiente para garantizar la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

C. VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

Al igual que lo indicado en el apartado anterior consideramos que las medidas en materia de gasto tampoco serán impuestas en el presente plan, siendo en términos generales las suficientes como para mantener un nivel suficiente de capacidad de financiación.

D. RESULTADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS.

Con estas medidas obtenemos la siguiente proyección.

ESTADO DE INGRESOS		Año 2017	Año 2018	Año 2019
Capítulo 1	Impuestos Directos	281.643,84	190.400,00	190.400,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	2.787,30	3.500,00	3.500,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	107.804,77	97.952,00	97.952,00



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

Capítulo 4	Transferencias corrientes	372.255,62	356.551,47	356.551,47
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	1.046,91	1.100,00	1.100,00
Capítulo 6	Enajenación de Inv. Reales			
Capítulo 7	Transferencias de capital	364.036,18	541.099,87	541.099,87
Capítulo 8	Activos Financieros			
Capítulo 9	Pasivos Financieros			
		1.129.574,62	1.190.603,34	1.190.603,34
ESTADO DE GASTOS		Año 2017	Año 2018	Año 2019
Capítulo 1	Gastos de Personal	299.686,24	267.049,70	267.049,70
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y servicios	236.637,09	259.708,96	259.708,96
Capítulo 3	Gastos Financieros	925,06	773,99	773,99
Capítulo 4	Transferencias corrientes	31.642,04	15.927,59	15.927,59
Capítulo 6	Inversiones Reales	270.757,04	579.010,34	579.010,34
Capítulo 7	Transferencias de capital			
Capítulo 8	Activos Financieros			
Capítulo 9	Pasivos Financieros	11.365,72	11.365,72	11.365,72
		851.013,57	1.133.836,30	1.133.836,30
	RDO PPTARIO	278.561,05	56.767,04	56.767,04
	DESEQUILIBRIO A SUBSANAR	-16.344,86		
	RESTA POR AJUSTAR	262.216,19	318.983,23	375.750,27

Podemos observar que anualmente tenemos un superávit presupuestario y que en ejercicio 2018 obtenemos una recuperación superior al objetivo marcado en un valor de 318.983,23 €

5.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.

La letra d del apartado 2º del art. 21 LOEPYSF señala como contenido, mínimo del plan "Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las LOEPYSF, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del art. 15". En todo caso en el presente apartado se procederá al análisis de cada una de las magnitudes indicadas y su proyección futura a efectos de justificar que con las medidas del apartado anterior se vuelve a la senda de la estabilidad y sostenibilidad. Así mismo la letra e) requiere un análisis "sensibilidad a escenarios económicos alternativos).



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

La plasmación de las medidas previstas en los capítulos de gastos y de ingresos se recoge en el punto anterior del presente plan.

Las principales magnitudes, presupuestarias y económicas sobre las que asienta el presente plan, así como su proyección durante su duración quedan plasmadas en el siguiente cuadro:

PARTIDAS	n-1	n	n+1
<i>En términos de derechos y obligaciones reconocidas</i>			
1.- INGRESOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 5)	765.538,44	649.503,74	649.503,74
2.- GASTOS CORRIENTES (Capítulos 1 al 4)	568.890,81	543.460,24	543.460,24
3.- AHORRO BRUTO	196.647,63	106.043,50	106.043,50
4.1.- INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	364.036,18	541.099,87	541.099,87
4.2.- GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	270.757,04	579.010,34	579.010,34
*Gastos por Capítulos 6 y 7			
4.- SALDO DE CUENTAS DE CAPITAL NO FINANCIERAS	93.279,14	-37.910,47	-37.910,47
5.- SALDO NO FINANCIERO	289.926,77	68.133,03	68.133,03
6.- GASTOS FINANCIEROS (Cap. III de Gastos)	925,06	773,99	773,99
7.- SALDO PRIMARIO [5+6]	290.851,83	68.907,02	68.907,02
8.- VARIACIÓN NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9.- (+) CAPACIDAD / (-) NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO	290.851,83	68.133,03	68.133,03
10.- VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	-12.290,78	-12.137,71	-12.137,71
11.a- RESULTADO PRESUPUESTARIO	278.561,05	45.459,98	45.459,98
11.b. Rdo. Ppto. / Ing. Corrientes (En porcentaje)	0,36	0,09	0,09
11.c. Rdo. Ppto. Ajustado	278.561,05	56.767,31	56.767,31
12.- AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	195.722,57	105.269,51	105.269,51



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

A.- CARGA FINANCIERA / INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
B.- NIVEL DE AHORRO	278.561,05	56.767,31	56.767,31
*Bruto (porcentaje sobre ingresos corrientes)			
*Neto (porcentaje sobre ingresos corrientes)			

Respecto del análisis y evolución de las mismas, conviene destacar los siguientes extremos:

Los ratios calculados anteriormente al no presentar endeudamiento ni inversiones debemos indicar que su análisis se circunscribe al del ahorro bruto, que además coincide con resultado presupuestario, ahorro neto, etc. Y sobre todo con la recuperación del desequilibrio presupuestario producido en 2017.

6.- Causas, diagnóstico y previsión

Lo expuesto en los apartados anteriores determina la cuantificación numérica de las causas, diagnóstico y previsión siguientes:

6.1.- Estabilidad presupuestaria:

	n-1	n	n+1
Ingresos no financieros	1.129.574,62	1.190.603,34	1.190.603,34
Gastos no financieros	839.647,85	1.122.470,58	1.122.470,58
Ajustes propia entidad	-47.044,15	-19.521,10	-19.521,10
Ajustes por operaciones internas	0,00	0,00	0,00
Capacidad/necesidad financiación	242.882,62	48.611,93	48.611,93

6.2.- Regla de gasto:

	n-1	n	n+1
Base Gasto computable liquidación n:	838.722,79	-1.122.470,58	1.122.470,58
Tasa referencia n	2,10	2,40 %	2,70 %
Aumentos y disminuciones (art.12.4)	-391.175,96	-664.565,39	-664.565,39
Límite regla gasto	431.191,76	458.287,95	470.661,73
Gasto computable liquidación	447.546,83	457.905,19	457.905,19
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto		Cumple	Cumple

6.3.- Sostenibilidad Financiera

6.3.1.- Deuda pública



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

No existe nueva deuda financiera, por tanto existe cumplimiento en cualquier caso.

6.3.2.- Deuda comercial y PMP

DEUDA COMERCIAL Y PMP

	<i>n-1</i>	<i>n</i>	<i>n+1</i>
<i>Deuda comercial corriente</i>	15.819,73	21.225,33	21.225,33
<i>Deuda comercial cerrados</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Saldo 413</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Total deuda comercial</i>	15.819,73	21.225,33	21.225,33
<i>PMP</i>	-19,84	0	0

7.- Conclusiones del Plan Económico Financiero

7.1.- Estabilidad presupuestaria

	<i>n-1</i>	<i>n</i>	<i>n+1</i>
<i>Ingresos no financieros</i>	1.129.574,62	1.190.603,34	1.190.603,34
<i>Gastos no financieros</i>	839.647,85	1.122.470,58	1.122.470,58
<i>Ajustes propia entidad</i>	-47.044,15	-19.521,10	-19.521,10
<i>Ajustes por operaciones internas</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Capacidad/necesidad financiación</i>	242.882,62	48.611,93	48.611,93
EFECTO FINAL	338.538,70		

Por tanto se vuelve a la senda de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2018.

7.2.- Regla de gasto

	<i>n-1</i>	<i>n</i>	<i>n+1</i>
<i>Base Gasto computable liquidación n:</i>	838.722,79	1.122.470,58	1.122.470,58
<i>Tasa referencia n</i>	2,10	2,40 %	2,70 %
<i>Aumentos y disminuciones (art.12.4)</i>	-391.175,96	-664.565,39	-664.565,39
<i>Límite regla gasto</i>	431.191,76	458.287,95	470.661,73
<i>Gasto computable liquidación</i>	447.546,83	457.905,19	457.905,19
<i>Cumplimiento/incumplimiento regla gasto</i>		<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

7.3.- Sostenibilidad Financiera

7.3.1.- Deuda pública



AYUNTAMIENTO
DE CÚTAR
(Málaga)

No tiene el Ayuntamiento concertada deuda pública.

7.3.2.- Deuda comercial y PMP

	n-1	n	n+1
Deuda comercial corriente	15.819,73	21.225,33	21.225,33
Deuda comercial cerrados	0,00	0,00	0,00
Saldo 413	0,00	0,00	0,00
Total deuda comercial	15.819,73	21.225,33	21.225,33
PMP	-19,84	0	0

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de equilibrio presupuestario en el plazo del año en curso y el siguiente, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión [al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma] [a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local], en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»

Y para que conste y surta efectos en los expedientes de su razón, expido la presente, que firmo y visa el Sr. Alcalde, en Cútar, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, con la salvedad prevista en el artículo 206, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Fdo. Francisco Javier Ruiz Mérida.



Fdo. Salvador Pérez Ruiz.